



Resolución Gerencial

N°191-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El informe N°0135-2023-JCTT-RO-MESEPRAD-GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el residente de obra; el informe N° 3378-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°011-2023-BME-IP-MSPDRC44-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el inspector de proyecto; el informe N°01001-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°708-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°13511 de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T, Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el numeral 8.2.7.2 indica: "La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: a) demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda; b) desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado; c) caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobado mediante acto resolutorio. e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales. f) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones

Que, con informe N°0135-2023-JCTT-RO-MESEPRAD-GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el residente de obra, remite expediente ampliación de plazo N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2521283

Que, con informe N° 3378-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente ampliación de plazo N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2521283 y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación.

Que, con informe N°011-2023-BME-IP-MSPDRC44-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el inspector de proyecto- Ing. Berto Maquera Enaro, luego de la revisión y análisis procede a dar aprobación técnica a la solicitud de ampliación de plazo N°02 del proyecto en mención, tal como se detalla a continuación:

1.1. SUSTENTO LEGAL

La Directiva N°04-2021-MDCN-T "Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", En el punto 8.2.7 AMPLIACION DE PLAZO, numeral 8.2.7.2 La ampliación de plazo solo se justifica en los siguientes casos:

- a) Demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debidamente sustentado.
- b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos y otros, debidamente sustentado.
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado
- d) Ejecución de trabajos complementarios y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobados mediante acto resolutorio.
- f) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones."

1.2. SUSTENTO TECNICO

1.2.1. CAUSAL - DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

La causal N°01, se justifica en la falta de celeridad en el trámite de adquisición de materiales para el proyecto por parte de la sub Gerencia de logística y control patrimonial, debido que se cuenta con pedidos de compra y servicio sin atender, mencionados en el Informe N°0124-2023-JCTT-RO-MESEPRAD-GIDU/MDCN-T, presentado por el Residente de obra presentado con fecha 14 de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°191-2023-GM/MDCN-T

En este sentido se tiene bienes y servicios a adquirir así mismo su instalación, que son primordiales para la ejecución de partidas que se encuentran dentro de la Ruta Crítica del proyecto; como son la confección e instalación de estructuras metálicas, construcción e instalación de cobertura de malla raschel y el Césped sintético 50 mmx4.00m de ancho (Incl. Suministro e instalación a todo costo), generando una ampliación de plazo por Desabastecimiento de materiales. Debido que los bienes solicitados tienen incidencia en partidas del expediente técnico las cuales poseen dependencia directa de los trabajos a realizar.

1.2.2. Del cuaderno de obra

- a) Del Residente de Obra
 - Asiento N° 135 de residente de Obra, de fecha 02 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 139 de residente de Obra, de fecha 06 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 150 de residente de Obra, de fecha 15 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 153 del Inspector de Obra, de fecha 17 de noviembre del 2022 (...)
 - Asiento N° 158 de residente de Obra, de fecha 22 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 161 del inspector de Obra, de fecha 24 de noviembre del 2023 (...)
- b) Del Inspector de Obra
 - Asiento N° 136 del inspector de Obra, de fecha 03 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 140 de inspector de Obra, de fecha 07 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 152 del Inspector de Obra, de fecha 17 de noviembre del 2023 (...)
 - Asiento N° 155 del inspector de Obra, de fecha 21 de noviembre del 2023 (...)

1.2.3. Del cronograma de Ampliación de Plazo N° 02

- DE LA REPROGRAMACION POR SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

De acuerdo con la propuesta aprobada de ampliación de plazo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", las fechas reprogramadas actualizadas será como muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
01	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2023 (INICIO DE PROYECTO)	05/07/2023	01/11/2023	120 D.C.
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 - POR PARTIDAS A EJECUTAR POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Mayores Metrados N°01 y Partidas Nuevas N°01)	02/11/2023	30/11/2023	29 D.C.
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (Solicitado) - POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	01/12/2023	23/12/2023	23 D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL				172 D.C.

Del análisis se tiene que con la propuesta de la ampliación de plazo N° 02, que consta de 23 días calendario, la nueva fecha de culminación física de obra será el día 23 de diciembre del 2023, haciendo un total de 172 (Ciento Setenta y dos) días calendarios.

2. CONCLUSION

- Luego de la revisión y análisis del Expediente de Ampliación de Plazo N°02 se procede a dar la APROBACION TECNICA a la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 en amparo de las dispositivos legales vigentes y a la justificación por DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS estipulado en la directiva N°04-2021-MDCN-T "DIRECTIVA PARA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN E IOAR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" para el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".
- La ampliación de plazo N° 02 otorgada consta de 23 días calendarios, con nueva fecha de culminación reprogramada el 23 de diciembre del 2023 con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la metas físicas del proyecto.

Que, con informe N°01001-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación de la ampliación de plazo N°02 del expediente técnico del proyecto en mención, y solicita se realice acto resolutivo correspondiente.

Que, con informe N°708-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2521283, por un PLAZO DE 23 DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del 01/12/2023 hasta el 23/12/2023, asimismo indica que la presente AMPLIACION DE PLAZO, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°191-2023-GM/MDCN-T

que han sido evaluados por el área técnico correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas es decir, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano", por ello, son responsables de su evaluación técnica y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N°13511 de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación antecedente para proyección de acto resolutivo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL COMITE 44 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2521283, por un plazo de **23 DÍAS CALENDARIO**, con efectividad a partir del 01/12/2023 hasta el 23/12/2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
		FECHA DE INICIO	FECHA FIN	
01	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2023 (INICIO DE PROYECTO)	05/07/2023	01/11/2023	120 D.C.
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 - POR PARTIDAS A EJECUTAR POR ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Mayores Metrados N°01 y Partidas Nuevas N°01)	02/11/2023	30/11/2023	29 D.C.
04	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (Solicitado) - POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	01/12/2023	23/12/2023	23 D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL				172 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTtyC
Archivo

